

en la estructura armónica.

Tema 9.— La pedal armónica: Su mecánica estructural y función expresiva.

Tema 10.— Los distintos procedimientos armónicos de cromatización de la tonalidad bimodal.

Tema 11.— La armonía alterada. Su concepto, elementos y contribución a la evolución de la expresión musical polifona.

Tema 12.— La expresión armónica en el barroco y en el clasicismo vienes.

Tema 13.— La expresión armónica romántica hasta sus últimas consecuencias.

Tema 14.— La expresión armónica en el neomodalismo francés de fines del siglo XIX a principios del XX.

Tema 15.— La expresión armónica en la obra de lo más importantes compositores, surgidos desde finales del siglo XIX a principios del XX.

#### Ejercicio práctico

1.— Realización de un trabajo mixto de armonía (bajo y triple combinado) propuesto por el Tribunal.

2.— Armonización para piano de una melodía propuesta por el Tribunal.

3.— Composición de un coral a cuatro voces reales cuyo arranque será propuesto por el Tribunal.

4.— Análisis polifono y estético-formal de una obra o fragmento propuesto por el Tribunal, el cual determinará el tiempo de preparación y desarrollo expositivo.

#### Canto

##### Cuestionario

Tema 1.— Las técnicas vocales: Evolución histórica, diferentes modalidades y explicación de sus fundamentos y finalidades.

Tema 2.— La clasificación de la voz: Tipos vocales y sistemas de clasificación.

Tema 3.— Vocales y consonantes en el canto: Características y efectos en la producción del sonido.

Tema 4.— Higiene del aparato de fonación: Cuidados de la voz y la influencia de las alteraciones físicas y psíquicas en ella.

Tema 5.— La voz humana en el canto lírico.

Tema 6.— La voz humana en la música de cámara.

Tema 7.— La voz humana en el canto coral.

Tema 8.— Las formas musicales y vocales y su evolución a través de la historia.

Tema 9.— El tratamiento vocal del texto.

Tema 10.— Diferentes escuelas de canto y su influencia en la evolución de la técnica vocal.

#### Ejercicio práctico

1.— Interpretación de un programa integrado por ocho obras de diferentes épocas y estilos, a elección del opositor. Como mínimo deberá cantar en español, italiano, francés y alemán.

El opositor deberá aportar su pianista acompañante.

2.— Análisis técnico-interpretativo con explicación del texto de una canción de concierto, de un aria de oratorio y de un aria de ópera o romanza de zarzuela, elegidas por sorteo entre una lista presentada por el opositor que comprenda: Una canción romántica alemana, una canción española, una canción francesa (entre los siglos XIX y XX), una canción no incluida en los apartados anteriores, un aria de oratorio barroco o clásico, un aria de oratorio romántico, un aria de ópera barroca, un aria de ópera clásica, un aria de ópera romántica y una romanza de zarzuela.

Será competencia del Tribunal determinar el tiempo de preparación y de exposición de cada uno de los apartados de este ejercicio.

### AYUNTAMIENTO DE HARO

*Convocatoria para provisión en propiedad de 4 plazas de Cabo de Bomberos*  
H.B.61

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria del día 29 de marzo de 1988, acordó:

2.— Convocatoria para provisión en propiedad de 4 plazas de Cabo de Bomberos.

Examinadas las bases redactadas por Secretaría para la provisión en propiedad por oposición de cuatro plazas de Cabos de Bomberos vacantes en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento e incluidas en la oferta de empleo público para el presente año.

El Pleno por unanimidad acuerda:

1.— Aprobar las bases que han de regir la convocatoria para la provisión en propiedad por el sistema de oposición de cuatro plazas de Cabos de Bomberos.

2.— Convocar a oposición las citadas plazas publicando la convocatoria con las correspondientes bases en el Boletín Oficial de La

Rioja y un extracto en el Boletín Oficial del Estado, produciéndose los efectos administrativos desde la fecha del Boletín Oficial del Estado en que se publique el extracto.

#### BASES DE LA OPOSICION PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD, MEDIANTE OPOSICIÓN LIBRE, DE CUATRO PLAZAS DE CABO DE BOMBEROS CONDUCTORES DEL SERVICIO DE EXTINCION DE INCENDIOS DE LA CIUDAD DE HARO.

Primera: Objeto de la convocatoria.— Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, por el procedimiento de oposición libre, de 4 plazas de Cabos de Bomberos del Servicio de Extinción de Incendios, pertenecientes al Subgrupo de Servicios Especiales, Clase: Servicio de Extinción de Incendios, dentro del Grupo de Administración Especial de la plantilla de funcionarios del Excmo. Ayuntamiento de Haro (La Rioja), dotado con el sueldo correspondiente al grupo D de los establecidos en el art. 25 de la Ley 30/84, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la Legislación vigente.

La convocatoria se publicará íntegramente en el Boletín Oficial de La Rioja, y un extracto detallado de la misma en el Boletín Oficial del Estado.

Los que resulten nombrados, realizarán indistintamente funciones de Bomberos o de Conductores de los vehículos del Parque y manejo de motobombas y demás elementos mecánicos auxiliares de este servicio.

Conforme con la legislación vigente, no podrán ejercer ninguna otra actividad lucrativa o no, que a juicio de la Corporación, sea incompatible con las funciones asignadas.

La jornada de trabajo podrá ser, partida, continua o en régimen de turnos.

Segunda: Condiciones de los aspirantes.— Para tomar parte en la oposición será necesario:

- Ser español.
- Tener la edad de 18 años y no haber cumplidos la de 35, el día que termine el plazo de admisión de solicitudes.
- Hallarse en posesión del Título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.
- Haber realizado el servicio militar, sin nota alguna desfavorable, o certificar estar exento del mismo por causa no médica (sólo para varones).
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función, así como tener una talla mínima de 1,68 metros.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado, Comunidad Autónoma o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- No hallarse incurso en causa de incapacidad, según el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.
- Carecer de antecedentes penales por comisión de delito doloso.
- Estar en posesión del permiso de conducir. Tipo C.1. Estos requisitos deberán reunirse en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias, a excepción del punto i) que se exigirá en la fecha de realización del primer ejercicio.

Tercera: Instancias.— Las instancias solicitando tomar parte en la oposición en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen las condiciones que se exigen en la Base segunda y que se comprometen a prestar juramento o promesa en la forma legalmente establecida, se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, debidamente reintegradas, durante el plazo de 10 días naturales, contados a partir del siguiente al en que aparezca el anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen que se fijan en 500 pesetas, serán satisfechos en la Depositaria Municipal y se acreditará su pago mediante el correspondiente resguardo que se unirá a la instancia.

Cuarta: Admisión de aspirantes.— Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el Boletín Oficial de La Rioja y será expuesta en el Tablón de Edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días hábiles para reclamaciones, a tenor del artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, tiempo que comenzará a contarse a partir del siguiente al en que aparezca la resolución en el Boletín Oficial de La Rioja. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada.

Quinta: Composición, designación y actuación del Tribunal Calificador.— El Tribunal, estará compuesto de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma, en quien delegue.

Vocales:

Un representante del Profesorado Oficial, designado por el Instituto de Estudios de Administración Local.

Un representante de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

El Director Regional de Incendios.

El Secretario de la Corporación que ejercerá asimismo las funciones